



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. General
14 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Comité de Programa y de Presupuesto

23º período de sesiones

Viena, 2 a 4 de mayo de 2007

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Apertura del período de sesiones

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento (UNIDO/4), la Presidenta del Comité, Sra. Kongit Sinegiorgis (Etiopía), declarará abierto el 23º período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto.

Tema 1. Elección de autoridades

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 17, cada año, al comienzo de su período ordinario de sesiones, el Comité elegirá de entre los representantes de sus miembros un Presidente y tres Vicepresidentes, y de entre las delegaciones de sus miembros un Relator. En el párrafo 3 del artículo 17 se dispone que los cargos del Presidente, los tres Vicepresidentes y el Relator estén sujetos a rotación geográfica equitativa en ciclos de cinco años de conformidad con el apéndice A del Reglamento. Conforme a dicho apéndice, el Presidente del 23º período de sesiones deberá ser elegido entre los miembros del Comité que son Estados de la Lista B y los tres Vicepresidentes entre los Estados africanos de la Lista A, los Estados asiáticos de la Lista A y los Estados de la Lista D. El Relator deberá ser elegido entre los miembros del Comité que son Estados incluidos en la Lista C.

Tema 2. Aprobación del programa

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento, en el documento PBC.23/1 se somete a la aprobación del Comité el programa provisional del 23º período de sesiones, preparado por el Director General en consulta con la Presidenta del Comité, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9.

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Programa provisional (PBC.23/1)
- Programa provisional anotado (PBC.23/1/Add.1)
- List of documents (PBC.23/CRP.1)

Tema 3. Informe provisional del Auditor Externo, incluida la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo para el bienio 2004-2005; informe de ejecución financiera e informe de ejecución del programa correspondientes al bienio 2006-2007

En su 26° período de sesiones, la Junta pidió al Auditor Externo que presentara cada año, a tiempo para la celebración del correspondiente período de sesiones del Comité, un breve informe provisional sobre las actividades realizadas por el Auditor Externo y las recomendaciones resultantes de dichas actividades (IDB.26/Dec.2, párr. h) ii)). Además, en su decisión IDB.32/Dec.2 relativa al informe del Auditor Externo correspondiente al bienio 2004-2005, la Junta, entre otras cosas, pidió al Director General que siguiera aplicando las recomendaciones del Auditor Externo y le informara al respecto en su 33° período de sesiones. El informe provisional del Auditor Externo contendrá las observaciones del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo.

De conformidad con el párrafo 10.6 del Reglamento Financiero, al principio del segundo año civil de cada ejercicio económico, el Director General presentará al Comité un informe financiero provisional sobre nuevas circunstancias significativas de orden financiero que hayan tenido repercusiones para la Organización durante el primer año civil del ejercicio económico de que se trate.

Además, el Comité, en su conclusión 1987/19, pidió al Director General que presentara cada año a la Junta, por conducto del Comité, un informe de ejecución financiera claro y pormenorizado donde se detallase la utilización de los recursos financieros, así como un informe sobre la ejecución del programa en el que se describiese el nivel de ejecución del programa. Posteriormente, por recomendación del Comité y de la Junta, la Conferencia General pidió al Director General que incorporara plenamente el informe sobre la ejecución del programa del período pertinente en los informes anuales (GC.4/Res.2). Así pues, en el *Informe Anual de la ONUDI, 2006* figura el informe de ejecución del programa correspondiente a 2006. Esta información se complementa con los estados financieros, que siguen publicándose como parte del informe provisional de ejecución financiera.

El Comité tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Informe provisional del Auditor Externo (PBC.23/8-IDB.33/8)
- Informe provisional de ejecución financiera correspondiente al bienio 2006-2007. Presentado por el Director General (PBC.23/9-IDB.33/9)
- *Informe Anual de la ONUDI, 2006* (incluido el informe provisional sobre la ejecución del programa correspondiente al bienio 2006-2007) (PBC.23/2-IDB.33/2)

Tema 4. Situación financiera de la ONUDI

En el informe del Director General presentado a la Junta en su 32° período de sesiones (IDB.32/7), enmendado en una nota de la Secretaría (IDB.32/CRP.2), se ha tratado una gran diversidad de cuestiones en el contexto de la situación financiera. Esa información se actualizará en un documento que se pondrá a disposición del Comité en su presente período de sesiones.

Por lo tanto, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General (PBC.23/10-IDB.33/10)

Tema 5. Programa y presupuestos, 2008-2009

De conformidad con los párrafos 1 y 2 del Artículo 14 de la Constitución, el Director General preparará y presentará a la Junta, por conducto del Comité, un proyecto de programa de trabajo para el ejercicio económico siguiente, junto con las correspondientes estimaciones de gastos para las actividades que hayan de financiarse con cargo al presupuesto ordinario. Al mismo tiempo, el Director General presentará propuestas y estimaciones financieras respecto de las actividades que hayan de financiarse con cargo a contribuciones voluntarias a la Organización. El Comité examinará las propuestas del Director General y presentará a la Junta sus recomendaciones acerca del programa de trabajo propuesto y las estimaciones correspondientes para el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo. Esas recomendaciones del Comité requerirán una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

En cumplimiento del párrafo f) de la decisión GC.11/Dec.18, el proyecto de presupuesto para 2008-2009 tendrá una base de comparación con la cuantía aprobada de los gastos brutos para el bienio 2006-2007. En la documentación se tendrá también en cuenta el párrafo c) de la decisión IDB.32/Dec.5 relativa a la aprobación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en que la Junta, entre otras cosas, pidió al Director General que prosiguiera con la evaluación, planificación y estimación de gastos del proyecto a fin de incluirlos en las propuestas de programa y presupuestos para el bienio 2008-2009.

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Programa y presupuestos, 2008-2009. Propuestas del Director General (PBC.23/7-IDB.33/7)

Tema 6. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario correspondiente al bienio 2008-2009

En su 12º período de sesiones, la Conferencia General deberá fijar una escala de cuotas para los años 2008 y 2009. De conformidad con el inciso b) del párrafo 4 del Artículo 10 de la Constitución, el Comité preparará el proyecto de escala de cuotas para sufragar los gastos del presupuesto ordinario a fin de presentarlo a la Junta. El párrafo 2 del Artículo 15 de la Constitución dispone que la escala de cuotas se basará, en la medida de lo posible, en la aplicada más recientemente por las Naciones Unidas. El Comité dispondrá de la información más reciente sobre la escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2008 y 2009, así como sobre cualquier ajuste que pueda ser necesario para la ONUDI.

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Escala de cuotas para el ejercicio económico 2008-2009. Nota de la Secretaría (PBC.23/3-IDB.33/3)

Tema 7. Fondo de Operaciones para el bienio 2008-2009

De conformidad con el inciso a) del párrafo 5.4 del Reglamento Financiero, el Comité debe recomendar a la Junta la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones para el bienio 2008-2009. En su 11º período de sesiones la Conferencia General resolvió (GC.11/Dec.14) que la cuantía del Fondo de Operaciones siguiera siendo de 7.423.030 euros y que los fines autorizados del Fondo para el bienio 2006-2007

siguieran siendo los mismos que para el bienio 2004-2005, es decir, conforme a lo dispuesto en el párrafo b) de la decisión GC.2/Dec.27.

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Fondo de Operaciones para el bienio 2008-2009. Propuestas del Director General (PBC.23/4-IDB.33/4)

Tema 8. Normas de contabilidad

La Junta, en su 32º período de sesiones, recibió un informe del Director General sobre las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, contenido en el documento IDB.32/12. La Junta, en su decisión IDB.32/Dec.5, convino, en principio, en que la ONUDI adoptase las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en el marco de la adopción de las Normas a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas antes de 2010. En el párrafo d) de esa decisión, la Junta, entre otras cosas, pidió que se mantuviera a los Estados Miembros informados de las novedades en relación con la adopción de las Normas.

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Nota de la Secretaría (PBC.23/5-IDB.33/5)

Tema 9. Movilización de recursos financieros

El *Informe Anual de la ONUDI, 2006*, contiene información sobre la movilización de recursos financieros durante ese año.

El Comité tendrá ante sí los siguientes documentos:

- Información sobre la movilización de recursos financieros, que figura en el *Informe Anual de la ONUDI, 2006* (PBC.23/2-IDB.33/2)
- Projects approved under the Industrial Development Fund, trust funds and other voluntary contributions in 2006 (PBC.23/CRP.2)

Tema 10. Nombramiento del Auditor Externo

De conformidad con el párrafo 11.1 del Reglamento Financiero, se nombrará, en la forma y por el período que decida la Conferencia General, un Auditor Externo, quien deberá ser el Auditor General (o funcionario de cargo equivalente) de un Estado Miembro. La Conferencia, en su decisión GC.11/Dec.16, decidió prorrogar el nombramiento del Auditor General de Sudáfrica como Auditor Externo de la ONUDI por un período de dos años, comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2008.

En su decisión GC.6/Dec.18, la Conferencia pidió al Director General que recabara propuestas de los Estados Miembros para el nombramiento de un Auditor Externo y presentara dichas propuestas al Comité para su examen. Se distribuirá al Comité un informe sobre las propuestas recibidas.

El Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

- Candidaturas para el cargo de Auditor Externo. Informe del Director General (PBC.23/6-IDB.33/6)

Tema 11. Fecha del 24º período de sesiones

Se han reservado las siguientes fechas para los órganos normativos de la ONUDI en 2007 y 2008:

25 a 27 de junio de 2007	Junta de Desarrollo Industrial, 33º período de sesiones
3 a 7 de diciembre de 2007	Conferencia General, 12º período de sesiones
12 a 16 de mayo de 2008 (provisional)	Junta de Desarrollo Industrial, 34º período de sesiones
1º a 5 de septiembre de 2008 (provisional)	Comité de Programa y de Presupuesto, 24º período de sesiones
1º a 5 de diciembre de 2008 (provisional)	Junta de Desarrollo Industrial, 35º período de sesiones

Tema 12. Aprobación del informe
